ECONOMIST & JURIST



Redacción



Comisiones en exportación de mercancías

Se discute en este expediente la posible deducibilidad en el Impuesto de las comisiones pagadas a un extranjero en relación con la exportación de mercancías, las cuales suponen el 10% del valor de las mismas y cuyo pago fue autorizado por la Dirección General de Exportación en la licencia de exportación, en la que falta su acreditación formal, por ser un pago confidencial y reservado.

Esta cuestión ha sido resuelta por la nueva Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que se ha remitido al **concepto mucho** más lógico y flexible de "gasto contable", que tiene su fundamento en que es gasto contable el que se realiza para obtener los ingresos, en suma, el beneficio, superándose los criterios de obligatoriedad jurídica, indefectibilidad, etc. y los negativos de gastos convenientes, oportunos, acertados, etc. como contrarios al de gastos necesarios.

Así, la Sala estima el recurso y manifiesta que existe una correlación entre los gastos referidos y los ingresos computa

•••